



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0924-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 30 de Diciembre de 2019

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°11456-2019, presentado por el administrado MARIANO BENITO ESCOBAL ROSSI con DNI N°41327696, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado en el Sector PACAY desvío de Carretera a la Isla y camino carrozable interior, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,167.62 m2.

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta de fecha 21.11.2019
- Copia de DNI de los Posesionarios del predio
- Plano perimétrico y memoria descriptiva de predio elaborado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N° 204592.
- Copia Fedateada de la Independización y compra venta.
- Recibo de pagos N°15884 de fecha 21.11.2019, por el monto de S/ 173.00.
- Poder que se otorga a la Sra. Kelly Carazas Quelopana, para trámite en la MPC

Que, Los datos técnicos del predio son:

Posesionarios:	MARIANO BENITO ESCOBAL ROSSI MARIA CARMELA PESTANA GAYOSO
Ubicación del predio:	Carretera a la Isla - desvío camino carrozable
Sector:	Pacay
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	1,167.62 m2.
Perímetro:	166.06 ml.

Medidas, límites y colindancias:

Norte: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia y camino carrozable, línea quebrada de 2 tramos: de 54.33 ml. y 4.07 ml.  
Sur: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia, con tramo de 58.80ml  
Oeste: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia, con tramo de 24.38 ml  
Este: Colinda con terrenos de la Comunidad Campesina de Asia, con tramo de 24.48 ml

Sección de Vía: Se accede por Carretera Panamericana Sur altura del km 102 con sección vial de 26.00 ml de derecho de vía y 24.00 ml de Uso restringido, total 100.00 ml según RD N° 138-82 TC/CA; luego carretera a la Isla de sección variable y vías internas carrozables, deberá ser confirmada en el Planeamiento Integral;

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; y cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°1526-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, en predio ubicado en el Sector Pacay (altura del km 102 de la carretera Panamericana Sur, desvío carretera a la Isla), jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,167.62 m2; Según el Esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado mediante Ordenanza N° 040-2018 - MPC, la zonificación es Agrícola y de expansión Urbana (existe edificaciones en el predio y servicios básicos propios);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza el esquema de Ordenamiento Urbano del distrito de Asia aprobado según Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 30.10.2018;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipal.cañete.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 341-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 30.12.19 solicitado por el administrado MARIANO BENITO ESCOBAL ROSSI con DNI N°41327696, del predio ubicado en el Sector PACAY desvío de carretera a la Isla y camino carrozable interior, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 1,167.62 m2; y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.-** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.-** Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 128062